



DECRETO N° . 0250 .

NEUQUÉN, 17 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° SPC-906-M-1987, la Ordenanza N° 3283; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3283, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas del Barrio El Progreso de esta ciudad, a los ocupantes de los lotes detallados en la referida ordenanza;

Que asimismo, en el artículo 2°) de la citada Ordenanza, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los señores Oscar Jaime Soto Marín, D.N.I. N° 92.221.785 y Clementina Montre, D.N.I. N° 16.566.908, el inmueble identificado como Lote 25 de la Manzana 53;

Que consecuentemente, con fecha 22 de mayo del año 1987, los señores Oscar Jaime Soto Marín, D.N.I. N° 92.221.795 y Clementina Montre, D.N.I. N° 16.566.908, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4377-0000, ubicado en el Barrio El Progreso;

Que posteriormente, el señor Oscar Jaime Soto Marín, D.N.I. N° 92.221.795, cedió y transfirió con carácter gratuito, mediante contrato de cesión de derechos de fecha 02 de mayo de 2012, a favor de sus hijos, Gisella Noemi Soto, D.N.I. N° 34.662.436 y Oscar Antonio Soto, D.N.I. N° 30.740.210, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del referido inmueble;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta correspondiente al precio de venta del referido inmueble, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4377-0000, se encuentra cancelado en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 21/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 105/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Dra. MARIANA ROSAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0250-25

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la transferencia realizada por el señor ----- **OSCAR JAIME SOTO MARÍN, D.N.I. N° 92.221.795**, de los derechos que le correspondan provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados por Ordenanza N° 3283, a favor de sus hijos **GISELLA NOEMÍ SOTO, D.N.I. N° 34.662.436** y **OSCAR ANTONIO SOTO, D.N.I. N° 30.740.210**, respecto del inmueble identificado como Lote 25 de la Manzana 53, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4377-0000, con una superficie de trescientos treinta y cuatro con sesenta metros cuadrados (334,60 m²), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 25 de la Manzana 53, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4377-0000, con una superficie de trescientos treinta y cuatro con sesenta metros cuadrados (334,60 m²), a favor de los señores **GISELLA NOEMÍ SOTO, D.N.I. N° 34.662.436**, **OSCAR ANTONIO SOTO, D.N.I. N° 30.740.210** y **CLEMENTINA MONTRE, D.N.I. N° 16.566.908**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores **GISELLA NOEMÍ SOTO, D.N.I. N° 34.662.436** y **OSCAR ANTONIO SOTO, D.N.I. N° 30.740.210** y **CLEMENTINA MONTRE, D.N.I. N° 16.566.908**.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JIMENEZ
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN